



Expediente Gestiona número 150/2019.

Procedimiento: Proceso selectivo para la provisión en propiedad de una plaza de agente de policía local de Granja de Rocamora, mediante turno libre.

Asunto: resultado prueba psicotécnica y convocatoria de aspirantes para la realización de la medición de estatura y pruebas de aptitud física.

ANUNCIO

Resultado prueba psicotécnica y convocatoria de aspirantes para la realización de la medición de estatura y pruebas de aptitud física de conformidad con la base 8.4 de las bases específicas. Consta en Acta número 7 de fecha 12 de enero de 2022:

«Corregida la prueba psicotécnica y desprecintados los sobres donde se guarda la confidencialidad de los aspirantes se obtiene la calificación de apto/no apto:

Código	Apellidos y nombre	DNI	Calificación
21	LLORENS VALERO, SERGIO	48****71Z	Apto
22	ANTÓN CAMPILLO, JOSE JUAN	74****01V	Apto
24	ROCH DÍAZ, MANUEL	48****79H	Apto
23	JIMÉNEZ PAREDES, DAVID	53****39K	Apto
25	MAYO LOPEZOSA, BENITO	48****85B	Apto

Posteriormente, el OTS acuerda:

- Que los aspirantes a partir de la publicación del presente Acta en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Granja de Rocamora hasta la convocatoria de la medición de estatura y pruebas de aptitud física puedan formular las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes respecto a la prueba psicotécnica. Así como, de la solicitud de revisión del examen.

-De conformidad con la base 9ª de las bases específicas se publica el resultado del ejercicio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granja de Rocamora <https://granjaderocamora.sedelectronica.es/board>, produciendo efectos a partir de la publicación en dicho tablón. Adicionalmente, se publicará en la página web del ayuntamiento <http://www.granjaderocamora.es/>

-Convocar a los aspirantes que han superado la prueba psicotécnica para la realización de la medición de estatura y pruebas de aptitud física el próximo día 27 de enero de 2022, a las 09:30 horas, en el Pabellón Municipal Venancio Costa de Almoradí, sito en la Avenida Príncipe España, s/n, de Almoradí (Alicante) para la prueba de medición de estatura y realización de la trepa de cuerda con presa de pies y, una vez realizadas, para el resto de las pruebas de aptitud física en el Estadio Municipal Sadrián, sito en el polideportivo Sadrián, Calle Gaviotas, número 1, de Almoradí (Alicante). Teniéndose en cuenta la siguiente:

De conformidad con la base 8.4. de las bases específicas:

Ayuntamiento de Granja de Rocamora

Plaza de San Pedro, 1, Granja de Rocamora. 03348 (Alicante). Tfno. 965360401. Fax: 96 675 03 22





«**En primer lugar, se realizará la prueba de medición de estatura. Los aspirantes deberán superar las tallas que constan en los requisitos de la Base 3ª. Los aspirantes que no superen esta prueba serán excluidos del proceso selectivo.**

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de las personas que tomen parte en los mismos. Las personas aspirantes que participen deberán presentarse con la **indumentaria deportiva adecuada.**

El día señalado para el **desarrollo de las pruebas físicas, con carácter previo al inicio de las mismas**, los aspirantes habrán de aportar un **certificado médico oficial** en el que se haga constar **expresamente** su capacidad para concurrir a las pruebas físicas exigidas para el acceso a la categoría de agente, así como que no se encuentran impedidos o incapacitados para el acceso a la función pública. El certificado tendrá una **validez de 90 días a contar desde el día siguiente a su expedición. La falta de presentación** del mencionado certificado **excluirá a los aspirantes de participar** en el proceso de selección que se convoca.

Esta prueba consistirá en superar pruebas de aptitud física, que pongan de manifiesto la capacidad para el cumplimiento del puesto de trabajo y cuyo contenido y marcas mínimas serán los que se establecen en el ANEXO I, apartado A) de la Orden de 23 de noviembre de 2005, a la que se refiere el Anexo II de estas bases.

La calificación de este ejercicio será de apto o no apto, debiendo superar como mínimo cuatro de las pruebas para ser calificado como apto.

La superación de esta prueba tendrá una validez de cuatro años desde su realización, hasta el día de finalización del plazo de presentación de las instancias, con independencia de la edad del aspirante, **quedando exentos de realizarla aquellos que, en el mencionado periodo, lo hayan superado.** A tal efecto, y para que se aplique dicha exención, los/as aspirantes deberán presentar el mismo día de la realización de la prueba el certificado acreditativo de haberlas superado.»

En Granja de Rocamora, a (documento firmado digitalmente en fecha)
La Secretaria del Órgano Técnico de Selección Fdo. Carmen Martínez Pérez

